

CONSTANCIA: Popayán, 25 de enero de 204.- Informando que la liquidadora presento el inventario y avaluó del bien inmueble objeto de la liquidación. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 1900140030022019-00267

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DEMANDANTE: JESUS HERNAN ZAMBRANO SOLARTE
APODERADO: EUGENIO ALBERTO VALLEJO
RAD. 1900140030022019-0026700

Interlocutorio No. 124

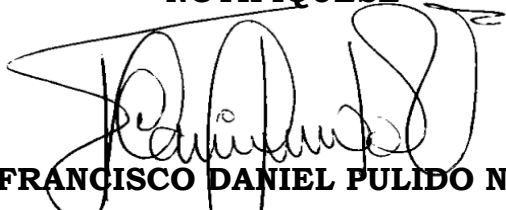
Visto el informe rendido por la secretaría del despacho, y teniendo en cuenta que la liquidadora presentó un nuevo inventario y avaluó del predio objeto de la liquidación dentro del presente proceso de la referencia se le dará traslado por el término de diez (10) días, En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

CORRER traslado del del Inventario y Avaluó presentado por la liquidadora por el término de diez (10) días a los Acreedores, para que presente observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avaluó diferente de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso, este auto no admite recursos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Elz.